

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	PO-SGSI-008
		Versión: 06
	<b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 26/02/2025
		Uso interno

**DELCOPE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 860.028.581-1, ubicada en la calle 68 A No 92 – 39, Álamos de Bogotá D.C, Teléfono +57 1 5804550,  
**Nuestro canal de comunicación es [legal@xcol.co](mailto:legal@xcol.co)**

(en adelante “**Delcop**”) en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y demás normas aplicables, se compromete a actuar con responsabilidad al momento de recopilar su información personal y a proteger su privacidad.

Esta Política se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento par parte de **Delcop**.

### MARCO DE REFERENCIA

- Ley 1581 del 2012 Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data, esta ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales..
- Ley 1266 del 31/12/2008 Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- 
- Decreto 1074 del 26/5/2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Capítulo 25-Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Capítulo 26-Reglamenta la información mínima que debe contener la red nacional de bases de datos RNBD, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los responsables del Tratamiento.
- Decreto 1377 del 27/6/2013 Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1o, tiene por objeto “(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

<b>Elaboró:</b> Coordinador TH y HSEQ	<b>Revisó:</b> Gerencia Legal	<b>Aprobó:</b> Gerencia General
--	----------------------------------	------------------------------------

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	PO-SGSI-008
		Versión: 06
	<b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 26/02/2025
		Uso interno

- Circular 0001 del 14/1/2013 Estandarización de la entrada y salida de información, atendiendo los principios constitucionales y legales.
  - Circular 0026 del 03/11/2020 Criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública.
  - Resolución 101 del 09/11/2020 Por la cual se asignan las funciones de Protección de Datos Personales a áreas de Seguridad de la Información y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales.
1. **PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El tratamiento de datos personales es una actividad que Delcop solicita autorización a sus clientes, además, se realizan firmas de acuerdos de confidencialidad entre las partes interesadas.
  2. **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con tu consentimiento, previo, expreso e informado como titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Delcop puede recolectar la información de sus clientes para el cumplimiento de sus funciones propias.
  3. **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información personal o sensible sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, en este sentido, se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
  4. **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento de datos personales está sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los mismos, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, su tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por (el Titular) y/o por las personas previstas en ley. En este sentido, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
  5. **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información personal sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
  6. **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de

<b>Elaboró:</b> Coordinador TH y HSEQ	<b>Revisó:</b> Gerencia Legal	<b>Aprobó:</b> Gerencia General
--	----------------------------------	------------------------------------

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	PO-SGSI-008
		Versión: 06
	<b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 26/02/2025
		Uso interno

finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## 7. RECOLECCION DE DATOS PERSONALES

**Delcop**, en calidad de empresa que se dedica a la comercialización, prestación de servicios y gestión documental, relacionadas con equipo de tecnología de copiado e impresión; establece su compromiso y gestión empresarial, almacena datos personales de representantes legales, directivos, jefes, asesores comerciales de nuestros clientes y proveedores de bienes y servicios de distintas naturales, los cuales han sido recolectados a través de los años, en desarrollo de la gestión prestada.

## 8. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Los datos recolectados y almacenados por **Delcop**, son utilizados para fines comerciales como: cotizaciones, ofrecer productos, pagar bienes y servicios, remitir comunicaciones informativas, hacer Invitaciones a eventos, propiciar relaciones comerciales en beneficio de la empresa, entre otros fines propios de la gestión que adelanta la empresa.

**Delcop** solicitará, a más tardar en el momento de su recolección, la autorización del titular para el tratamiento de los mismos, informándoles los datos personales que serán recolectados así como las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

No obstante, es importante recordar que de acuerdo con el Decreto 1377 de 2013, los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, es decir, que sean datos públicos, con independencia del medio por el cual se tenga acceso a ellos, pueden ser tratados por cualquier persona.

## 9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con la establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento

<b>Elaboró:</b> Coordinador TH y HSEQ	<b>Revisó:</b> Gerencia Legal	<b>Aprobó:</b> Gerencia General
--	----------------------------------	------------------------------------

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	PO-SGSI-008
		Versión: 06
	<b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 26/02/2025
		Uso interno

cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: -Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, -Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autónoma y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar para el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Gerencia.

<b>Elaboró:</b> Coordinador TH y HSEQ	<b>Revisó:</b> Gerencia Legal	<b>Aprobó:</b> Gerencia General
--	----------------------------------	------------------------------------